

SEMINARIO
FINTECH 2025

¿Qué Implica la Nueva Ley Fintech para Asesores de Inversión?

📅 8 DE MAYO

📍 PRESIDENTE RIESCO, CHILE

AUSPICIADORES



RIED | FABRES

ALTA FID

COLABORA



¿Qué Implica la Nueva Ley Fintech para los Asesores de Inversión?

Andrés Martínez, socio líder de consultoría legal y tributaria de KPMG, abrió el encuentro destacando la urgencia de comprender las implicancias prácticas de la Ley Fintech, vigente desde 2023, y su efecto directo sobre los asesores de inversión.

La nueva regulación Fintech en Chile: Beneficios y Próximos Pasos

Claudia Sotelo, Jefa del Centro de Innovación Financiera de la CMF, habló brevemente de cómo nace la regulación para los asesores de inversión en el marco de la Ley Fintech, dado el nuevo contexto financiero-tecnológico del país. También repasó las diferentes normativas que han salido a partir de la ley Fintech en el tiempo, y el detalle de algunas de las normativas que tienen que seguir los asesores de inversión. Algunos puntos mencionados en la presentación:

1. Necesidad de regular la industria Fintech donde aparecen nuevos participantes, con ya aproximadamente 450 actores en el ecosistema nacional
2. Ley Fintech del 2023 tiene los lineamientos generales, pero no contiene todo el detalle regulatorio. Es la CMF la que hace una bajada de la ley y establece las especificaciones que regirán en el mercado financiero, con las diferentes normas, como son la NCG 502, NCG 503, NCG 530, etc.
3. La CMF ha tenido que ir adaptando la normativa en el tiempo, pudiendo reaccionar considerablemente rápido ante los cambios de contexto en el mercado financiero.
4. NCG 502: necesidad de inscripción de los asesores financieros, dependiendo de ciertas características, como tener más de 100 clientes activos. Necesidad de documentación y respaldo de documentos mínimos legales de los clientes, además de información sobre propuestas de inversión, perfil de riesgo, cambios en portafolio, etc.
5. NCG 530: CMF generará un manual, dónde instruye como debe ser el envío de información desde los asesores financieros a la CMF para su revisión. La CMF contará con una serie de capacitaciones para esto.

Como conclusión Claudia menciona los esfuerzos que ha hecho la CMF para poner en marcha la Ley Fintech, donde aún hay importantes desafíos, destacando la importancia entre la colaboración público-privada para una implementación efectiva y sostenible de la norma. También, hace alusión a la oportunidad de evolucionar del mercado, para atender mejor las necesidades de los clientes y promover una mayor competencia entre los actores tradicionales y los entrantes.

Aplicación Práctica de la NCG 502: Consideraciones Clave

Presentación dirigida por Ricardo Abogabir, Socio de Ried Fabres, y Matías Valenzuela, Consultor de Ried Fabres. En esta sección Ricardo y Matías abordaron puntos claves de la regulación que aplica sobre los asesores de inversión, como es la necesidad de inscripción de los asesores, la solicitud y documentos que deben presentarse y quiénes están exentos de la inscripción. También abordaron las distintas oportunidades que surgen a partir de las normativas. Algunos de los puntos tocados fueron:

1. Contexto Regulatorio y Ley Fintech:

a. **Ley Fintech:** Esta ley tiene como objetivos primordiales fomentar la innovación y la inclusión financiera, promover la competencia en el sector, proteger a los clientes (especialmente en lo que respecta a conflictos de interés), resguardar los datos personales, preservar la integridad y estabilidad financiera, y prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el narcotráfico.

b. Capítulos Clave de la Ley Fintech:

- i. Servicios Financieros Basados en Tecnología.
- ii. Sistema de Finanzas Abiertas.
- iii. Actualización y modernización de cuerpos normativos vigentes.

2. Regulación Específica para Asesores Financieros:

a. **Mandato de la Ley Fintech:** La Ley Fintech otorga a la CMF la facultad de regular a los asesores financieros.

b. **NCG 502:** Normativa crucial que establece:

- i. Procedimiento detallado para la inscripción en el RPSF (Registro de Prestadores de Servicios Financieros).
- ii. Requisitos para la solicitud de autorización para prestar servicios bajo la Ley Fintech.
- iii. Obligaciones de información y reporte de incidentes operacionales.
- iv. Marco para el gobierno corporativo, código de conducta y gestión de riesgos del asesor.

- v. Principio de proporcionalidad (las exigencias varían según el tamaño y tipo de asesor).

3. Conceptos Relevantes:

- a. **Definición de Asesor Financiero:** Es la persona que presta servicios de evaluaciones o recomendaciones a terceros sobre la conveniencia de realizar inversiones en valores de oferta pública, instrumentos financieros o proyectos de inversión.
- b. **Obligación de Inscripción:** Para poder operar legalmente, los asesores deben estar inscritos en el RPSF y contar con la autorización de la CMF. El incumplimiento de esta obligación conlleva sanciones.
- c. **Excepciones:** Ciertos intermediarios (como corredores de bolsa, administradoras de fondos, bancos, etc.) están exentos de esta regulación.

4. Registro y Autorización:

- a. **Registro en el RPSF:** El proceso de registro requiere una solicitud que contendrá información dependiendo de si se trata de una persona natural o jurídica.
- b. **Autorización de la CMF:**
 - i. Identificación de los canales de interacción con los clientes.
 - ii. Documento con las políticas de gestión de riesgos y control interno.
 - iii. Descripción general del procedimiento y forma en que se prestará el servicio.
 - iv. Certificado de acreditación.

5. Obligaciones de Información:

- a. **Información a Clientes:**
 - i. Características financieras, económicas, tributarias y jurídicas del instrumento financiero recomendado, y los riesgos asociados.
 - ii. Conflictos de interés que puedan surgir entre el asesor y el cliente.
 - iii. Si el asesor recibe remuneración por parte del emisor del instrumento.
- b. **Información a la CMF:**
 - i. Estructura de comisiones o remuneraciones del asesor.
 - ii. Modelo de asesoría utilizado.
 - iii. Existencia de conflictos de intereses y cómo se gestionan.

6. Obligaciones de Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgos:

- a. **Responsabilidad:** Aprobar y revisar las políticas de gestión de riesgos y control interno.
- b. **Políticas y Procedimientos:** Implementar políticas que aborden conflictos de interés, confidencialidad de la información, oferta de

productos, información al inversionista, metodología de uso de algoritmos y cumplimiento normativo.

- c. **Función de Gestión de Riesgos:** Monitorear los controles definidos en las políticas y procedimientos.
- d. **Incidentes Operacionales:** Reportar a la CMF cualquier incidente que afecte la información de la entidad o los datos personales de los clientes.

7. Proporcionalidad en las Obligaciones:

Características del Prestador de Asesoría de Inversión	Políticas	Función de Gestión de Riesgos
Menos de 100 clientes activos en Chile o < 100.000 seguidores	Se exime	Se exime
Más de 100 clientes activos en Chile o > 100.000 seguidores	CI, CINF, OP, II, RLN, ALG, RO	No especializada

8. Registro de Información:

Tipo de Registro	Información
Clientes	Identificación del cliente. Identificación del representante. Última condición de cliente activo.
Acreditados	Identificación de personas que, conforme a la NCG N°502 y N°503, deben contar con acreditación de conocimientos.

9. Sanciones:

- a. Prestar servicios sin estar inscrito es una infracción grave.
- b. Agravantes para delitos contemplados en el Código Penal cometidos en el ejercicio de la actividad.
- c. La CMF puede cancelar la inscripción de oficio.

10. Desafíos:

- a. **Suitability:** Evitar ofrecer productos que no se ajusten a las necesidades y perfil de riesgo de los clientes.
- b. **Publicidad:** Evitar información engañosa en la publicidad.
- c. **Protección de Datos:** Garantizar la seguridad de la información de los clientes.
- d. **Art. 169:** Separar la asesoría financiera de la gestión de inversiones.

Nuevas Tendencias Normativas: Cómo enfrentar el desafío

María Soledad Rodríguez, Socia de Financial Risk Management de KPMG en Chile, lideró este espacio centrado en entregar recomendaciones para Asesores de Inversión, sobre como implementar un Gobierno Corporativo y establecer una adecuada Gestión de Riesgo, exigidos en la normativa NCG 502. Algunos puntos destacados:

NCG N°502:

- **Objetivo:** Regula el registro, la autorización y las obligaciones de los prestadores de servicios financieros.
- **Prestadores de Servicios Financieros Incluidos:**
 - Asesoría de Inversión
 - Asesoría Crediticia
 - Plataforma de Financiamiento Colectivo
 - Sistema Alternativo de Transacción
 - Enrutamiento de Órdenes
 - Intermediación y Custodia de Instrumentos Financieros
- **Obligaciones que deben cumplir los prestadores autorizados por la Ley Fintech:**
 - Divulgación y Entrega de Información.
 - Contar con estructuras de Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgo.
 - Exigencias de Capital Mínimo.
 - Exigencias de Garantías.
 - Acreditación de Capacidad Operacional.

Aplicación de las Obligaciones (NCG N°502):

SERVICIO	I. Divulgación y Entrega de Información	II. Estructuras de Gobierno Corporativo y Gestión de Riesgo	III. Exigencias de Capital Mínimo	IV. Exigencias de Garantías	V. Acreditación de Capacidad Operacional
Asesoría de Inversión	✓	✓			
Asesoría Crediticia	✓	✓			
Plataforma de Financiamiento Colectivo	✓	✓			
Sistema Alternativo de Transacción	✓	✓			
Enrutamiento de Órdenes	✓	✓		✓	✓
Intermediación y Custodia de Instrumentos Financieros	✓	✓	✓	✓	✓

Recomendaciones para la Implementación del Gobierno Corporativo:

Las recomendaciones entregadas hacen una distinción de acuerdo a la proporcionalidad, si la implementación de estas recomendaciones debería ser “Full” o “Simplificada”.

Full	Simplificado
<ol style="list-style-type: none">1. Estructura del Directorio y Comité de Gestión de Riesgos: Establecer un directorio con miembros independientes. Formar un comité de gestión de riesgos.2. Responsabilidad y Supervisión: Definir claramente las responsabilidades de la alta dirección. Asegurar auditorías internas y externas.3. Capacitación Continua: Implementar un programa de capacitación en gobernanza, riesgos y cumplimiento.	<ol style="list-style-type: none">1. Estructura del Directorio y Comité de Gestión de Riesgos: Establecer principios de toma de decisiones basadas en conocimiento ético y profesional. Contar con asesor externo para ámbito legal o de riesgo.2. Responsabilidad y Ética Profesional: Mantenerse al día con las leyes y regulaciones. Adherirse a un alto estándar de ética y transparencia. Asegurar que los clientes entiendan los riesgos de su inversión y posible conflicto de interés.3. Capacitación Continua: Mantenerse actualizado sobre las mejores prácticas en asesoría de inversiones y tecnología.

Recomendaciones para la Implementación de la Gestión de Riesgos:

Full	Simplificado
<ol style="list-style-type: none">1. Identificación y Evaluación de Riesgos:<ol style="list-style-type: none">a. Crear un mapa de riesgos que identifique los riesgos inherentes y residuales.b. Establecer una metodología de evaluación alineada con estándares internacionales.2. Políticas y Procedimientos:<ol style="list-style-type: none">a. Desarrollar políticas adaptadas a la naturaleza, tamaño y complejidad del servicio Fintech.	<ol style="list-style-type: none">1. Identificación y Evaluación de Riesgos:<ol style="list-style-type: none">a. Realizar una autoevaluación periódica de los riesgos asociados a su actividad, incluyendo riesgos de mercado, legales y operativos.b. Existen formularios que podrían utilizarse como base.2. Políticas y Procedimientos: Establecer un procedimiento formal de inversión que considere etapas de

<p>b. Documentar y actualizar regularmente los procedimientos.</p> <p>3. Monitoreo y Reporte:</p> <p>a. Implementar sistemas de monitoreo continuo (KRIs).</p> <p>b. Establecer un flujo de reportes hacia el directorio.</p> <p>4. Control Interno:</p> <p>a. Implementar sistema de control interno que asegure la segregación de funciones y la independencia de las líneas de defensa.</p> <p>b. Integrar tecnología avanzada para la identificación y mitigación temprana de riesgos, como análisis de datos y machine learning.</p> <p>5. Plan de Contingencia y Recuperación:</p> <p>a. Desarrollar un plan de continuidad del negocio (BCP) y un plan de recuperación ante desastres (DRP).</p>	<p>a. Planificación y definición de objetivos : CP, LP</p> <p>b. Análisis perfil de riesgo : conservador – moderado - riesgoso</p> <p>c. Selección de Inversiones : mix – liquidez – rentabilidad.</p> <p>d. Monitoreo, gestión y reequilibrio de la cartera.</p> <p>3. Monitoreo y Reporte:</p> <p>a. Comunicación clara y regular con los clientes</p> <p>b. Contar con un plan de acción para situaciones de emergencia.</p> <p>c. Incluir seguros de responsabilidad civil</p> <p>d. Alianzas con otros asesores para soporte mutuo.</p> <p>4. Control Interno:</p> <p>a. Revisar su desempeño ya sea mensual o trimestral</p> <p>b. Verificar que los objetivos de inversión establecidos están en línea con lo observado.</p> <p>5. Plan de Contingencia y Recuperación:</p> <p>a. En caso de ausencia contar con un back-up</p> <p>b. Ante fallas tecnológicas tener un protocolo de respaldo en la nube, para garantizar que los datos de del cliente estén seguros y accesibles.</p> <p>c. Tener soporte técnico disponible (externo si es necesario) para solucionar problemas rápidamente.</p> <p>d. Diseñar una priorización de tareas post-ausencia y un plan de comunicación con los clientes sobre la normalización de los servicios.</p>
--	---

Mapa de Riesgos que afectan a los asesores de inversión:

- **Riesgo de Mercado:** Pérdida en el valor de los activos recomendados.
- **Riesgo de Liquidez:** Dificultad para desinvertir instrumentos sin afectar su precio.
- **Riesgo Operacional:** Fallas en sistemas informáticos o errores humanos.
- **Riesgo de Conflictos de Interés:** Asesorar productos de entidades relacionadas que no sean los mejores para el cliente.
- **Riesgo de Cumplimiento:** Incumplimiento de la normativa sobre divulgación de información y privacidad de datos.

Implementación de KRI (Key Risk Indicators): María Soledad recomienda la implementación de dashboards que alerten sobre desviaciones en los niveles de riesgos aceptables.

Conclusiones y Recomendaciones:

- Gestionar eficazmente los riesgos es un requisito normativo clave.
- Implementar una metodología robusta de evaluación de riesgos permitirá a las empresas Fintech identificar, evaluar y mitigar los riesgos de manera efectiva.
- Se recomienda:
 - Realizar sesiones de trabajo para identificar riesgos.
 - Establecer procedimientos de seguimiento continuo.
 - Asegurar que todos comprendan los riesgos.
 - Desarrollar un plan de acción.
 - Programar revisiones periódicas.

Panel de Conversación

Patricio Eskenazi, Business Development & Strategy de Altafid , moderó un panel de preguntas a los speakers de los bloques anteriores. En el panel se abordaron preguntas como:

-
- ¿Qué diferencia a un cliente activo o inactivo para un asesor de inversión?
¿Tiene que ver con la última vez que hubo un cambio en su cartera?

Respuesta Ried Fabres: *Como regla general, un cliente activo es con quién se ha mantenido comunicación durante los últimos 3 meses.*

- ¿Con qué periodicidad y profundidad, se debe dejar registro de las interacciones con los clientes, cuál es la recomendación desde el punto de vista de la norma?

Respuesta Ried Fabres: *No dice nada específico, pero lo ideal es ir construyendo la historia de la relación*

- ¿Qué pasa si un cliente mantiene un perfil de riesgo diferente en su custodio que el que respondió al asesor de inversión? ¿Qué perfil es el que corre a la hora de respaldar las inversiones del cliente dentro de su perfil?

Respuesta: *Terminará aplicando el perfil más restrictivo*

- ¿Es un asesor de inversiones considerado como enrutador, en caso de que tome órdenes por teléfono y las ponga en el banco?

Respuesta Ried Fabre: *Absolutamente. Así se define un enrutador*

El evento evidenció el esfuerzo regulatorio por profesionalizar y transparentar el mercado de asesoría financiera en Chile. La colaboración público-privada, la capacitación continua y una adecuada gestión del riesgo son pilares esenciales para implementar con éxito la Ley Fintech.